



Asiento: R-934/2021

Fecha-Hora: 13/07/2021 14:23:40

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MATRÍCULA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022 PROMOVIDAS POR LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIAL

La Universidad de Murcia son sus estudiantes. El servicio público de la educación superior universitaria es inútil sin las personas a las que se presta. En la actual situación, es una obviedad decir que son muchas las personas que están atravesando por circunstancias personales, familiares y económicas de extraordinaria dificultad. La Universidad de Murcia no se sustrae de la responsabilidad que le compete respecto de ninguna de tales personas, del conjunto de la sociedad, pero es, también, evidente que su principal preocupación y responsabilidad se focaliza en sus estudiantes y en el personal que presta servicios en ella.

Por estas razones, ahora es tiempo de COMPARTIR y de llamar a ello al conjunto de la comunidad universitaria y al conjunto de la sociedad murciana; a todas y cada una de las personas que estudian y se forman en la Universidad de Murcia; a todas y cada una de las personas con un arraigado sentido de pertenencia a la Universidad de Murcia; a todas y cada una de las personas que prestamos servicios en la Universidad de Murcia. En definitiva, a todas y cada una de las personas que valoramos, en estos momentos quizás más que nunca, la necesidad de la EDUCACIÓN y de la CIENCIA, no solo para el progreso, sino para la mera preservación de nuestra sociedad.





Por lo expuesto, acuerdo aprobar y que se proceda a hacer pública la presente resolución de convocatoria de Ayudas de matrícula para el curso académico 2021-2022 promovidas por la Oficina de Atención Social que se registrá por las siguientes:

BASES

1ª. OBJETO.

La Oficina de Atención Social tiene la finalidad de cubrir las necesidades económicas y sociales de los estudiantes en situación de vulnerabilidad social de la Universidad de Murcia. En relación con las dificultades económicas, la Universidad de Murcia, a través de estas ayudas de carácter económico y puntual, trata de evitar que ninguna persona se vea privada de su derecho a la educación superior universitaria.

2ª. OBTENCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS.

Los recursos económicos necesarios para sufragar los costes de matrículas se obtendrán a partir de aportaciones voluntarias tanto de personas físicas como jurídicas, parte de la comunidad universitaria o externas. El periodo para llevar a cabo estas donaciones sigue abierto de forma indefinida en la página web <https://www.um.es/ar/web/oficinasocial/como-donar>.

Cualesquiera consultas o solicitudes de información podrán formularse en la dirección de correo electrónico habilitada a tal fin (<https://www.um.es/ar/web/oficinasocial/inicio>).

3ª. REQUISITOS GENERALES

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en la presente convocatoria las personas interesadas que reúnan las siguientes condiciones:





3.1. De carácter académico

1. Tener la condición de estudiante en enseñanzas oficiales impartidas por la Universidad de Murcia durante el curso 2020-2021, con inclusión de los estudiantes de los centros adscritos a la Universidad de Murcia.
2. Estar matriculado en la Universidad de Murcia en el curso 2021-2022, en alguna de las enseñanzas oficiales de grado, máster o doctorado.
3. No ser beneficiario o beneficiaria durante el curso 2021-2022 de otra beca o ayuda al estudio de carácter público o privado cuya convocatoria la declare incompatible con la presente.

3.2. De carácter socioeconómico

Para la concesión de la ayuda será preciso que el o la estudiante, o bien alguno o ambos de sus sustentadores principales (padre, madre, tutor u otra persona o personas que ejerzan análogo cuidado), haya experimentado una alteración significativa de sus circunstancias sociales y/o económicas durante el último curso académico 2020/2021.

Respecto a las situaciones sociales, comprenderán todas aquellas que puedan repercutir negativamente en el rendimiento académico del estudiante, contemplándose, entre otras: orfandad simple o absoluta, situación de discapacidad y/o dependencia, ser cuidador/a principal de personas en situación de dependencia, encontrarse en tratamiento oncológico o padecer alguna enfermedad de carácter crónico invalidante, participar en tratamiento de desintoxicación a cualquier tipo de adicción, padecer enfermedad mental diagnosticada, formar parte de unidad familiar donde exista orden desahucio, constituir una unidad familiar monoparental con hijos a cargo, formar parte de familia numerosa en categoría especial, haber sido tutelado durante su infancia por la Entidad Pública, haber sido víctima de violencia de género o violencia intrafamiliar, solicitante o beneficiario de protección internacional, así como cualquier otra situación de análoga naturaleza debidamente acreditada y

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





justificada que muestre que la persona solicitante se encuentra en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

En relación a las situaciones económicas, se entenderá entre otras y con carácter enunciativo y no limitativo, alguna de las siguientes: Expediente de Regulación de Empleo Temporal (ERTE); situación legal de desempleo; suspensión de contrato de trabajo; cese o interrupción de actividad profesional en el caso de trabajadores autónomos; suspensión de la actividad de negocio por cierre de establecimiento u otra causa análoga en el supuesto de pequeños empresarios. Serán asimilables a las anteriores cualesquiera circunstancias equivalentes a las mismas.

A tal efecto, la Comisión de Selección prevista en la base 9ª queda expresamente facultada para realizar la interpretación y aplicación de estas bases con la finalidad de apreciar o de comprobar la efectiva concurrencia de situación de alteración significativa de las circunstancias sociales y/o económicas procurando, en todo caso, atender a la realidad material subyacente y sin perjuicio de las acreditaciones documentales que a tal efecto puedan ser requeridas.

3.3. De carácter patrimonial.

Para optar a la concesión de ayuda se han de reunir los siguientes requisitos patrimoniales:

No superar los límites de patrimonio establecidos en el Real Decreto 471/2021, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021-2022, de acuerdo con los límites que se indican a continuación:

- FINCAS URBANAS. La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar los 42.900 €.





- FINCAS RÚSTICAS. La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezca a la unidad familiar no podrá superar los 13.130€ por cada miembro computable de la unidad familiar.
- CAPITAL MOBILIARIO/GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES. La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario, más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales pertenecientes a los miembros computables de la familia, no podrá superar los 1.700 €.
- VARIOS ELEMENTOS PATRIMONIALES. Cuando sean varios los elementos patrimoniales, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente. Se denegará la ayuda cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien.
- ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Se denegará la ayuda cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de cualquier actividad económica con un volumen de facturación en el año 2020 superior a 155.500 €.

En caso de no quedar debidamente justificado el patrimonio de la unidad familiar, la ayuda será denegada.

4ª. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

Los requisitos de carácter académico serán comprobados de oficio por la Universidad de Murcia.

La acreditación de las condiciones de carácter social y/o económico habrán de realizarse junto con la solicitud, mediante la presentación de la documentación expedida por las autoridades o instituciones correspondientes. La falta de acreditación de este requisito será motivo de exclusión.

Las situaciones descritas en el punto 3.2 se acreditarán de la siguiente forma:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- Orfandad simple o absoluta: Resolución del INSS o acreditación documental a través del libro de familia o certificación literal del Registro Civil.
- Situación de discapacidad y/o dependencia: Resolución del IMAS u otro órgano competente
- Ser cuidador/a principal de personas en situación de dependencia: Resolución del IMAS indicando la persona cuidadora principal u otro órgano competente
- Encontrarse en tratamiento oncológico o padecer alguna enfermedad de carácter crónico invalidante: Informe/Certificado Médico actualizado.
- Participar en tratamiento de desintoxicación a cualquier tipo de adicción: Informe/Certificado Médico actualizado.
- Padecer enfermedad mental diagnosticada: Informe/Certificado Médico actualizado.
- Formar parte de unidad familiar en la cual exista desahucio u orden de desahucio: sentencia judicial de desahucio.
- Constituir una unidad familiar monoparental con hijos a cargo: libro de familia, certificado literal de nacimiento. En los casos de separación judicial o divorcio deberá acreditarlo con la correspondiente sentencia judicial con expresión al régimen de custodia de sus hijos.
- Formar parte de una unidad familiar numerosa en categoría especial: título de familia numerosa expedido por entidad competente.
- Haber sido tutelado/a durante su infancia por la Entidad Pública: resolución administrativa o judicial dictada por el órgano competente
- Haber sido víctima de violencia de género o violencia intrafamiliar: sentencia judicial.
- Solicitante de protección internacional: Documento acreditativo de la condición de solicitante, en tramitación, de protección internacional (Tarjeta Roja) expedido la Oficina de Extranjería correspondiente
- Beneficiario de protección internacional: Tarjeta de Identificación de Extranjeros.





- Situaciones económicas (ERTE, desempleo y otras asimiladas):
Certificado del SEF u otro organismo competente.

En todo caso, a la solicitud, debidamente cumplimentada, se ha de acompañar copia en archivo con formato PDF o JPG de la documentación que acredite de manera fehaciente la situación de alteración sobrevenida de las circunstancias socioeconómicas.

Para la acreditación de la situación económico patrimonial se ha de acompañar la siguiente documentación:

1. Copia del NIF/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar que sean mayores de 14 años. Son miembros computables el solicitante, el padre, la madre y los hermanos menores de 25 años a 31 de diciembre de 2020, así como los ascendientes que convivan en el mismo domicilio familiar.
2. Copia de las declaraciones de la renta de las personas físicas correspondientes al ejercicio 2020, de todos los miembros de la unidad familiar o autorización a la Universidad de Murcia para su consulta.
3. Si la persona solicitante alegara su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente aquella circunstancia, los medios económicos con los que cuenta (declaración de IRPF del año 2020 o certificación de imputaciones, en su defecto); la titularidad o el alquiler de su domicilio; y, volante histórico de empadronamiento del año 2020.
4. En el caso de alegar residencia fuera del domicilio familiar, documento que acredite el contrato de alquiler de aquella.
5. Documentos que acrediten las situaciones declaradas a efectos de deducciones del cómputo de la renta familiar, siéndole de aplicación las que se incluyan en la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudios postobligatorios del curso 2021/2022.





Para la valoración del apartado correspondiente a la renta familiar será necesario que esta documentación esté convenientemente acreditada. En caso contrario, este apartado no será valorado.

No será necesario aportar la anterior documentación en el caso de que la persona interesada solicite y, en su caso, obtenga beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2021/2022.

La documentación a aportar habrá de consistir, en todo caso, en copia incorporada a archivo electrónico en formato PDF o JPG.

Ello no obstante, la extraordinaria complejidad de los supuestos de hecho susceptibles de concurrir y la imposibilidad material de que esta resolución dé respuesta anticipada a toda la casuística existente determinan que la Comisión de Selección quede, asimismo, facultada, primero, para atender las consultas de eventuales peticionarios que, durante el período de presentación de solicitudes, puedan requerir información acerca de la documentación a presentar en atención a la descripción de su específico supuesto de hecho, y, segundo, para concretar en el período de subsanación la documentación específica que pudiera ser precisa por el mismo motivo, pudiendo ampliar prudencialmente de oficio el plazo de subsanación, en los términos legales, si se estimara que el mismo pudiera ser insuficiente para aportar la documentación o, incluso, pudiendo admitir declaración responsable del interesado a reserva de aportación ulterior de la documentación, si el caso específico así lo justificara.

La presentación de solicitud se estima como declaración responsable de autenticidad de la documentación aportada por medio de copia electrónica.

5ª. INCOMPATIBILIDADES

Al amparo de lo previsto en los artículos 45.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 168.3 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, las ayudas al estudio se disponen con el carácter de ayudas complementarias e incompatibles con las convocadas por el Ministerio de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Educación y Formación Profesional, que, atendiendo a criterios de justicia social, tiendan a evitar la discriminación económica entre el alumnado. La presente convocatoria se produce sin sujeción al Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

Sin embargo de lo señalado en el párrafo anterior, aquellas personas que hubieran solicitado esta ayuda y, así mismo, beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional y que, con ocasión de la resolución correspondiente, resultaran adjudicatarias de beca ministerial, podrán optar por esta última, en aquellos importes de matrícula no cubiertos por la misma, como son los gastos de segunda y tercera matrícula en el caso de estudios de Grado, segunda matrícula en caso de Máster y segunda o posteriores en el caso de los estudios de Doctorado.

6ª. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para el estudio de las solicitudes se aplicarán los criterios que a continuación se indican:

6.1. Puntuación por renta de la unidad familiar:

La puntuación correspondiente a la renta de la unidad familiar y a la residencia se otorgará, según se detalla en la siguiente tabla, con un peso global del 50 % de la puntuación total.

Nº miembros	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a	Renta inferior a
1	14.112,00 €	12.700,80 €	11.289,60 €	9.878,40 €	8.467,20 €	7.056,00 €	5.644,80€
2	24.089,00 €	21.680,10 €	19.271,20 €	16.862,30 €	14.453,40 €	12.044,50 €	9.635,60 €
3	32.697,00 €	29.427,30 €	26.157,60 €	22.887,90 €	19.618,20 €	16.348,50 €	13.078,80 €
4	38.831,00 €	34.947,90 €	31.064,80 €	27.181,70 €	23.298,60 €	19.415,50 €	15.532,40€
5	43.402,00 €	39.061,80 €	34.721,60 €	30.381,40 €	26.041,20 €	21.701,00 €	17.360,80 €
6	46.853,00 €	42.167,70 €	37.482,40 €	32.797,10 €	28.111,80 €	23.426,50 €	18.741,20 €
7	50.267,00 €	45.242,10 €	40.217,20 €	35.192,30 €	30.167,40 €	25.142,50 €	20.117,60 €
8	53.665,00 €	48.298,50 €	42.932,00 €	37.565,50 €	32.199,00 €	26.832,50 €	21.466,00 €
PUNTOS	3 PUNTOS	4 PUNTOS	5 PUNTOS	6 PUNTOS	7 PUNTOS	8 PUNTOS	9 PUNTOS

Se sumará 1 punto en este apartado si la residencia de la persona solicitante no radicara en el domicilio familiar y así quedará justificado documentalmente de modo suficiente. Cualquier suma de la renta de la unidad familiar superior al

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/07/2021 14:24:52; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/07/2021 15:24:16; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





límite máximo establecido en el anterior cuadro tendrá una puntuación de 0 en este apartado.

6.2. Puntuación académica

Puntuación según la nota media obtenida hasta el curso 2020/2021 en la titulación cursada, conforme a la fórmula recogida en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, con un peso del 20% de la puntuación total. En el caso de estudiantes de doctorado, el presente factor no será de aplicación.

6.3. Puntuación socioeconómica

La situación socioeconómica ponderará un 30%.

La Oficina de Atención Social de la Universidad de Murcia será la encargada de la valoración socioeconómica, asignando unas puntuaciones y ponderaciones basadas en la experiencia y las prácticas usuales llevadas a cabo por los trabajadores sociales. Se tendrán en cuenta para dicha valoración: la concurrencia de una o más de las causas enumeradas en el apartado 3.2; si dicha causa afecta al propio estudiante o a uno o más de los miembros de su unidad familiar; si la unidad familiar del estudiante está constituida por él/ella solo/a o por uno o más progenitores; el tipo de situación que se declare y la gravedad de la misma; otras que puedan ser tomadas en consideración.

En la valoración de las situaciones sociales será de aplicación el siguiente baremo:

BAREMO UNIPERSONAL (Hasta un máximo del 30%)

Situaciones Sociales	Porcentaje
Orfandad simple	5
Orfandad absoluta	10
Situación de discapacidad igual o superior al 33%	5
Situación de discapacidad igual o superior al 75%	10
Situación de dependencia Grado I	5
Situación de dependencia Grado II	10
Situación de dependencia Grado III	15
Encontrarse en tratamiento oncológico	20





Sufrir alguna enfermedad de carácter crónico invalidante	10
Sufrir enfermedad mental	10
Tener una orden desahucio	5
Haber sido tutelado/a durante su infancia por la Entidad Pública	5
Haber sido víctima de violencia de género o violencia intrafamiliar	10
Solicitante o beneficiario de protección internacional	10
Situaciones económicas (ERTE, desempleo y otras asimiladas)	Hasta 10
Cualquier otra situación de carácter social debidamente acreditada	Hasta 10

BAREMO UNIDAD FAMILIAR (Hasta un máximo del 30% sumando los apartados A y B)

	Solicitante (A)	Otro miembro de la unidad familiar (B)
Orfandad simple	5	-
Orfandad absoluta	10	-
Situación de discapacidad igual o superior al 33%	5	5
Situación de discapacidad igual o superior al 75%	10	10
Situación de dependencia Grado I	5	15
Ser cuidador/a principal de personas en situación de dependencia	10	-
Situación de dependencia Grado II	10	10
Situación de dependencia Grado III	15	15
Encontrarse en tratamiento oncológico	20	20
Sufrir alguna enfermedad de carácter crónico invalidante	10	10
Sufrir enfermedad mental	10	10
Formar parte de unidad familiar en la cual exista orden desahucio	5	-
Constituir una unidad familiar monoparental con hijos a cargo	10	-
Formar parte de una unidad familiar numerosa en categoría especial	5	-
Haber sido tutelado/a durante su infancia por la Entidad Pública	5	-
Haber sido víctima de violencia de género o violencia intrafamiliar	10	-
Solicitante de protección internacional	10	-
Beneficiario de protección internacional	10	-
Situaciones económicas (ERTE, desempleo y otras asimiladas)	Hasta 10	Hasta 10



Cualquier otra situación de carácter social debidamente acreditada	Hasta 10	Hasta 10
--	----------	----------

7ª. DESTINO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La ayuda será destinada a compensar total o parcialmente los gastos por derechos académicos correspondientes a la matrícula del curso 2021/2022, hasta un máximo de 60 créditos ECTS. Para ello se tendrán en cuenta, en primer lugar, los créditos matriculados en primera matrícula, en su caso, y continuando con los de segunda y tercera matrícula, en su caso, hasta completar el máximo de 60 créditos. Quedarán excluidos los gastos por cuarta y ulteriores matrículas para los alumnos de los estudios de grado.

En el caso de las titulaciones de máster solamente se admitirá primera o segunda matrícula, con las limitaciones establecidas en el párrafo anterior. En el supuesto de estudios de doctorado solamente se admitirá la matrícula de segundo o ulterior año.

La partida presupuestaria a la que se imputarán los gastos es 2021 2021 16 0024 321B 48900 Proyecto 35477 del presupuesto de la Universidad de Murcia, por importe de 50.000,00 euros (cincuenta mil euros).

La presente convocatoria se tramitará como expediente de gasto anticipado y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2022.

Los fondos disponibles serán destinados al establecimiento de las cuantías de las ayudas en la siguiente proporción:

- Un 90% para titulaciones de grado.
- Un 10% para titulaciones oficiales de máster o doctorado.

Cuando el número de estudiantes que cumplan los requisitos implique la concesión por un importe superior al disponible, se aplicará un coeficiente





reductor proporcional a la puntuación del estudiante. Dicha puntuación se obtendrá según los criterios de valoración establecidos en la base 6ª. de la convocatoria.

A la vista de los recursos disponibles, la comisión de selección señalada en la base 9ª adoptará los acuerdos pertinentes y los hará públicos antes de proponer la relación provisional de beneficiarios.

En el caso de titulaciones cursadas en centros adscritos, se tomará como referencia para la ayuda lo establecido en la Orden de precios públicos para las titulaciones de grado del curso académico 2021/2022.

8ª. SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán con arreglo al impreso que figura como Anexo I, debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación que figura en la base 4ª, a través del [Registro Electrónico de la Universidad de Murcia](#). En el caso de no disponer de medios electrónicos para formular la solicitud, se podrá recabar el auxilio de las oficinas de registro de la Universidad de Murcia ([Oficina de Asistencia en Materia de Registros](#)).

A tal fin, la solicitud cumplimentada y la documentación aneja se incorporarán como anexos a una instancia básica en la que la persona interesada se limitará a indicar que formula solicitud para la "Convocatoria de ayudas de matrícula para el curso académico 2021-2022 promovidas por la Oficina de Atención Social" y que habrá de dirigirse a la Sección de Becas de la Universidad de Murcia

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/sede/tablon/listaApartado.seam?cid=40239> hasta el 30 de julio de 2021.

9ª. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/07/2021 14:24:52; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/07/2021 15:24:16; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





La valoración de las solicitudes presentadas, a fin de establecer la prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en esta convocatoria, será realizada por la Comisión de Selección de ayudas al estudio, que tendrá la siguiente composición, idéntica a la establecida en la primera convocatoria:

Presidencia:

Vicerrector de Responsabilidad Social y Transparencia.

Vocalías:

Vicerrectora de Estudiantes y Servicios a la Comunidad Universitaria.

El Coordinador de la Oficina de Atención Social

Trabajadora social de la Oficina de Atención Social

Una persona en representación del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia.

Coordinador de Estudiantes

Un/a decano/a

Jefa de Servicio de Oferta, Becas y Títulos

Secretaría:

La Jefa de la Sección de Becas.

La comisión de selección queda expresamente habilitada para interpretar y aplicar las presentes bases, resolviendo las dudas que se planteen y adoptando las decisiones discrecionales que estimen precisas para el mejor éxito de la acción, teniendo en cuenta las singularidades de la situación y de la convocatoria, y actuando siempre con arreglo a los principios de transparencia, publicidad y equidad.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





10ª. SOLICITUDES Y ADMISIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al estudio y comprobación de las siguientes circunstancias:

1. Tener la condición de estudiante en enseñanzas oficiales impartidas por la Universidad de Murcia durante el curso 2020-2021.
2. Estar afectados de manera directa o indirecta por alguna de las situaciones de carácter económicas y/o social enumeradas en las bases de esta convocatoria que dificulte la continuidad de sus estudios universitarios.

A continuación, se procederá a dictar resolución por la que se apruebe la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, que será publicada, y se abrirá plazo de alegaciones por diez (10) días para que los interesados subsanen o aleguen lo que estimen oportuno. Finalizado el plazo de alegaciones y tras el estudio y valoración de las mismas, se dictará resolución por la que se apruebe la lista definitiva de interesados admitidos y excluidos, que será, así mismo, objeto de publicación.

11ª.- PROPUESTA DE CONCESIÓN.

Tras la valoración de los criterios académicos, económicos y sociales, la Comisión de valoración establecerá un orden de prelación de los candidatos propuestos provisionalmente para la concesión de ayuda, quedando condicionada al cumplimiento del requisito académico de realizar matrícula en el curso 2021-2022, así como de la comprobación de no ser beneficiario de otra beca o ayuda que se declare incompatible con esta convocatoria.

Dicha propuesta provisional, tras el trámite de fiscalización por el Área de Control Interno, será objeto de publicación, con apertura de un plazo de alegaciones de diez (10) días.

Posteriormente, estudiadas las alegaciones y verificado el cumplimiento de las condiciones de efectiva matrícula en el curso 2021-2022 y de ausencia de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha: hora: 13/07/2021 14:24:52; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha: hora: 13/07/2021 15:24:16; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





disfrute de cualquier otra ayuda incompatible con esta convocatoria, la Comisión elevará al Rector la propuesta definitiva de concesión, con el orden de prelación y los importes que correspondan, en su caso, a cada alumno, en unión del conjunto del expediente y de las alegaciones presentadas frente a la propuesta provisional de adjudicación y su informe acerca de tales alegaciones.

12ª RESOLUCIÓN

Corresponde al Rector resolver el procedimiento, adjudicando las ayudas y ordenando su publicación.

13ª. PAGO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda se realizará mediante aplicación directa en la liquidación de derechos académicos correspondientes a la matrícula del solicitante, con un límite máximo de 60 créditos, teniendo prioridad la primera, segunda y tercera matrícula en este orden. En el caso de beneficiarios que sean estudiantes de centros adscritos a la Universidad de Murcia se realizarán las adaptaciones necesarias.

Cuando el interesado haya solicitado beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, el pago quedará condicionado a la efectiva denegación de la misma, procediéndose entonces a la aplicación indicada en el punto anterior.

14ª. PAGO DE LOS PRECIOS ACADÉMICOS

1. Los solicitantes de esta ayuda se podrán acoger a la formalización de matrícula sin el previo pago de los precios académicos establecido para los solicitantes de beca que se fijen en la Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2021/2022. No obstante, si una vez emitida y comunicada la propuesta de resolución, ésta resultase negativa, los solicitantes vendrán obligados al abono del precio





correspondiente a la matrícula que efectuaron. Su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas en los términos previstos en la normativa de aplicación.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no será de aplicación a las asignaturas excluidas conforme a lo establecido en la cláusula 7ª.

15ª. REVISIÓN DE LAS AYUDAS

La adjudicación y disfrute de la ayudas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia, mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a las sanciones procedentes en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias o de otro orden en las que se haya podido incurrir en caso de simulación de estado de necesidad.

16ª. PUBLICACIONES

A los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todas las comunicaciones de resoluciones y de actos a las que haya de dar lugar la presente convocatoria se efectuarán mediante publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es/>), TOUM, sin que proceda la notificación personal a las personas interesadas y careciendo de validez las publicaciones que se realicen en lugares distintos del indicado.

17ª. RECURSO

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de





los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR

Fdo.: José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: RUxFMvdR-8cLzjndQ-DRQ+1Ro+-5zRh5vK0

COPIA ELECTRÓNICA - Página 18 de 22

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA DE MATRÍCULA PARA EL CURSO 2021/2022 PROMOVIDA POR LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIAL

APELLIDOS NOMBRE.....
NIF..... DOMICILIO FAMILIAR.....
C. POSTAL..... LOCALIDAD..... PROVINCIA.....
TELEFONO..... CORREO ELECTRÓNICO.....@um.es
FECHA DE NACIMIENTO
ESTUDIOS REALIZADOS EN EL CURSO 2020-2021.....
ESTUDIOS QUE VA A REALIZAR EN EL CURSO 2021-2022.....
OBSERVACIONES QUE DESEA HACER CONSTAR EL/LA SOLICITANTE.....

Documentos a adjuntar:

1.- Copia en archivo con formato PDF o JPG de la documentación que acredite de manera fehaciente la situación de alteración sobrevenida de las circunstancias socioeconómicas, expedida por las autoridades públicas correspondientes, según figura en la Base 4ª de esta convocatoria. La falta de acreditación de este requisito será motivo de exclusión.

Para la valoración del apartado correspondiente a las condiciones económicas (según el apartado 1 de la Base 6ª de la convocatoria). No será necesario aportar la documentación de este apartado en el caso de que la persona interesada haya solicitado y obtenido beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso 2021-2022.

- 1.- Copia del NIF de todos los miembros computables de la unidad familiar, mayores de 14 años
2.-Copia de las declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2020 de todos los miembros de la unidad o familiar.
3.-Documentación que acredite, en su caso, la independencia económica y familiar.
4- En caso de alegar residencia fuera del domicilio familiar, documento que acredite el alquiler de aquella.
5.-Documentación acreditativa de las situaciones que declara el/la solicitante.
6.-Justificante de los ingresos percibidos por la unidad familiar en el extranjero y no declarados en España en 2020.
7.-En caso de manifestar alguna circunstancia especial o sobrevenida, acreditación de la misma.

SITUACIÓN QUE ACREDITA Y DECLARA EL/LA SOLICITANTE (marque con una X)

- [] FAMILIA AFECTADA POR ALTERACIÓN SOBREVENIDA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS
[] FAMILIA NUMEROSA
[] DISCAPACIDAD DE EL/LA SOLICITANTE O DE SUS HERMANOS/AS
[] HERMANOS/AS UNIVERSITARIOS/AS FUERA DEL DOMICILIO FAMILIAR
[] ORFANDAD ABSOLUTA

Datos familiares: referidos a 31 de diciembre 2020.

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/07/2021 14:24:52; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UFPKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/07/2021 15:24:16; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UFPKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





OBSERVACIONES QUE DESEA HACER CONSTAR EL/ LA SOLICITANTE

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

DATOS FAMILIARES

Referidos a 2020 (miembros de la familia que residen en el mismo domicilio familiar)

Table with 4 columns: NIF, APELLIDOS Y NOMBRE, PARENTESCO, FECHA NACIMIENTO. Rows include Solicitante, Padre, Madre, Hermanos.

Junto a esta solicitud se acompaña documento de "INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA SOLICITANTES DE LAS AYUDAS Y TERCERAS PERSONAS CUYOS DATOS HAYAN DE SER TOMADOS EN CONSIDERACIÓN" en el que se incluyen firmadas autorizaciones de cada miembro de la unidad familiar, incluyendo los siguientes datos: NIF, apellidos y nombre, parentesco, y fecha de nacimiento. El/la solicitante acepta las bases de la convocatoria y declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

Murcia, a.....de de 2021
Firma :

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/07/2021 14:24:52; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/07/2021 15:24:16; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





INFORMACIÓN Y AUTORIZACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA SOLICITANTES DE LAS AYUDAS Y TERCERAS PERSONAS CUYOS DATOS HAYAN DE SER TOMADOS EN CONSIDERACIÓN

-Responsable

El responsable de tratar sus datos es la Universidad de Murcia, con domicilio en Avenida Teniente Flomesta, 5 (C.P: 30003, Murcia). Puede obtener más información sobre el tratamiento de la información a través del correo-e ningunestudianteatras@um.es. Asimismo, si desea contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Murcia puede hacerlo en privacidad@um.es Le recordamos que puede ejercer sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos

-Finalidades y legitimaciones

Sus datos son utilizados únicamente para la gestión y reparto de los fondos destinados a las Ayudas de Matrícula para el curso 2021-2022 promovidas por la Oficina de Atención Social. Asimismo, la concesión de una ayuda podría ser objeto de publicación en los términos previstos en la normativa sobre subvenciones, sin perjuicio del ejercicio de los derechos que le asisten (ver apartado derechos).

No obstante, las publicaciones de listados provisionales y definitivos de beneficiarios se limitarán a los siguientes extremos:

1. Se publicarán las iniciales del nombre y apellidos de la persona solicitante y cuatro cifras aleatorias del documento de identidad oficial correspondiente (DNI, NIE o, en su caso, pasaporte).
2. Las publicaciones se efectuarán en formato que no permita su descarga, sino solamente su consulta.
3. Las resoluciones se mantendrán publicadas por el estricto tiempo previsto en cada caso para formulación de alegaciones o interposición de recursos.

En el caso de que la información que aporte para justificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria se refiera a otras personas físicas, deberá acompañarse este documento adjunto suscrito, así mismo, por las mismas. Si fuera posible, mediante firma electrónica reconocida. En otro caso, mediante firma manuscrita y posterior escaneo del documento.

Los componentes de la Comisión que resolverá la concesión de estas ayudas están sujetos al deber de confidencialidad en el tratamiento de sus datos.

Estos datos serán conservados por el tiempo necesario para la correcta gestión y justificación de las ayudas.

-Destinatario

No cedemos sus datos personales, con excepción de la obligación legal de comunicarlos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

-Derechos

Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse o ejercer su derecho a la limitación del tratamiento de sus datos mediante el trámite previsto para tal fin que encontrará en el siguiente enlace: <https://sede.um.es/sede/tramites/ejercicio-de-los-derechos-de-la-ley-organica-de-proteccion-de-datos/html/PR-000077.seam?cid=32517> o, en su caso, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro a que se refiere la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.





SOLICITANTE

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria del programa Ayudas de Matrícula para el curso 2021-2022 promovidas por la Oficina de Atención Social.

Firma

RESTO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria del programa Ayudas de Matrícula para el curso 2021-2022 promovidas por la Oficina de Atención Social.

Firma

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria del programa Ayudas de Matrícula para el curso 2021-2022 promovidas por la Oficina de Atención Social.

Firma

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria del programa Ayudas de Matrícula para el curso 2021-2022 promovidas por la Oficina de Atención Social.

Firma

_____, con documento de identidad número _____, confirmo haber recibido la información contenida en este documento y autorizo el tratamiento de aquellos de mis datos personales que se adjuntan a la solicitud formulada por _____, para su exclusiva utilización en el expediente concerniente a la convocatoria del programa Ayudas de Matrícula para el curso 2021-2022 promovidas por la Oficina de Atención Social.

Firma

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/07/2021 14:24:52; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 13/07/2021 15:24:16; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;

